

ORDENANZA N° 1.225 - AUTORIZANDO A COLOCACION DE LUMINARIAS.-

C. Deliberante, 15 Septiembre de 2.005

VISTO:

Las notas presentadas por vecinos solicitando la colocación de una luminaria,

CONSIDERANDO:

Que los vecinos se hacen cargo de los gastos que demande la compra de los artefactos a colocar,

Que en este caso en particular no significa para el Municipio gasto alguno, por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Autorízase al D.E.M. a colocar una nueva luminaria ubicándola en calle Proyectada entre Calles San José de Flores y Avda. San Martín manzana 312

ARTÍCULO 2º): Efectúense las gestiones ante E.N.E.R.S.A. a los fines de concretar lo establecido en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): Autorízase al D.E.M. a realizar el o los cambios de zonas que sean necesarios.-

ARTÍCULO 4º): Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida N° 05-02-06-07-10-00-01.-

ARTÍCULO 5º): Comuníquese, Etc. Dado. Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-